

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Diciembre Diez (10) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2020-00028-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso solicitud que fuera remitida a través del correo oficial del Despacho, por el apoderado de la parte actora (Archivo No.29) Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede y conforme la solicitud formulada por el memorialista se dispondrá la vinculación a este juicio de la sociedad PRO OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., con Nit No. 805.031.344-1, en calidad de depositaria provisional de CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., la cual fuera nombrada por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE.

La parte actora, deberá proceder a la notificación de la sociedad que se tiene por vinculada en esta oportunidad.

Por todo lo indicado, se adopta la determinación que se recoge en el siguiente,

A U T O

ÚNICO: SE ORDENA VINCULAR a PRO OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., con Nit No. 805.031.344-1, quien obra en calidad de depositaria provisional de CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

Se dispone que la parte actora, proceda a la notificación de la antes vinculada, conforme a las previsiones del Decreto 806 de 2020. Por lo que se deberá atender

las previsiones del inciso 2° del artículo 8° de dicho Decreto y los trámites ordenados en este, para efectos de la notificación del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

10/12/2021

Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

561cc1cefd7c8a2764c93a6c1123935d0d2549033f9f10e0d3a537fc3c49fd87

Documento generado en 13/12/2021 03:20:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**